

**Abril 2010****MÁS NOTICIAS****COMFIA-CCOO lanza su plan de formación para el año 2010**

Un año más COMFIA-CCOO lanza el plan de formación para los trabajadores y trabajadoras de sus ámbitos sectoriales, (para Telenium: Empresas Consultoras y de Planificación).

Más información aquí:

<http://www.comfia.net/telenium/html/16841.html>

**Despidos en Telenium**

Los trabajadores tenemos que conocer nuestros derechos y límites legales para poder reivindicarlos como corresponde. Tenemos un documento para explicar algunas definiciones y derechos legales en caso de despidos.

Lo puedes ver aquí : [http://www.comfia.net/archivos/telenium/2007\\_0618\\_despidosTelenium\\_web.pdf](http://www.comfia.net/archivos/telenium/2007_0618_despidosTelenium_web.pdf)

**Indemnización por despido en Expedientes de regulación de empleo (ERE)**

Desde el 8 de marzo de 2009 la parte exenta se fija en 45 días de salario por año de servicio, con un máximo de 42 mensualidades. Más información, aquí: <http://www.comfia.net/telenium/html/17041.html>

**Quiénes somos :**

Daniel Ortega  
Presidente

Gonzalo del Pozo  
Secretario

Luís González  
Delegado de Prevención

Javier Díaz  
Delegado de Prevención

Javier Pérez  
Delegado de Prevención

Eva Fiz  
Delegada Temas Administrativos

Silvia Rebollo  
Delegada Temas Administrativos

Valentín Encinas  
Delegado Temas Administrativos

Juan Cueto  
Delegado de Comunicación

**Cómo encontramos**

**Web**  
<http://www.comfia.net/telenium/>

**Correo electrónico**  
[telenium@comfia.ccoo.es](mailto:telenium@comfia.ccoo.es)

**Teléfono**  
638-04-05-44

**DESTACAMOS ...****¿Subidas Salariales en Telenium? SI**

El 26 de marzo de 2010, el Juzgado de lo Social se pronunció sobre el conflicto colectivo que COMFIA-CC.OO., junto a la Representación Legal de los trabajadores (RLT), interpuso a Telenium Tecnología y Servicios S.L. por la subida salarial del IPC de 2009.

La Sentencia reconoce el derecho de los trabajadores de Telenium a la revisión salarial para el año 2009 del 1,4% de incremento con efecto 1 de marzo 2009.

Es por esto por lo que vamos a exigir el cumplimiento inmediato de la sentencia, esperando que la respuesta de la Dirección sea positiva, y abone los atrasos y actualice los salarios en la próxima nómina del mes de abril.

Además os recordamos que en la nómina de marzo deberíais haber percibido una subida salarial del 0,8% correspondiente al 2010 después de que se aplique el 1,4% del 2009.

Si esto no se hiciera así, desde CC.OO. y la RLT abriremos otro conflicto colectivo.

Revisa todo el Conflicto Colectivo, desde su inicio, aquí : <http://www.comfia.net/telenium/relacioneslaborales/>

Consulta el Acuerdo Salarial Telenium 2008-2010 aquí : <http://www.comfia.net/telenium/html/16382.html>

**Suspensión de empleo y sueldo por 3 días a un compañero de Telenium**

El 2 de Marzo de 2010 la Empresa sancionó a un compañero con tres días de suspensión de empleo y sueldo por el uso para temas personales de los recursos que la Empresa pone a su disposición.

La Dirección alegó que el compañero en su tiempo de trabajo descargó de internet un contenido inapropiado que después envió por email a una cuenta de correo de la empresa que, en realidad, resultó ser una lista de distribución con varias direcciones finales asociadas.

Sabemos que es difícil evitar el uso de internet o del correo electrónico para temas personales, sobre todo a trabajadores sin ocupación efectiva. Por esto os recomendamos que extreméis precauciones: controlando que los destinatarios son los deseados, enviando mails personales sólo desde cuentas personales (gmail, yahoo, ...), etc.

La RLT considera que la sanción aplicada por la empresa ha sido desproporcionada y así se lo ha comunicado por escrito a la Dirección.

Ante situaciones de este tipo os recomendamos que solicitéis la presencia de un RLT, contactéis lo antes posible con nosotros y en el caso de firmar, añadir el texto "no conforme" si es el caso.

Completa la noticia aquí : <http://www.comfia.net/telenium/html/16799.html>

**Festivos en los clientes de Telenium**

Trabajadores desplazados a cliente nos han denunciado el intento de la empresa de descontar de los días de vacaciones aquellas jornadas que en los calendarios de nuestros clientes están consideradas como días festivos y que no lo son en el calendario de Telenium.

Hemos publicado en nuestra página web una sección donde recopilamos documentación útil sobre cómo actuar y qué hay que hacer en casos de accidente laboral, relaciones con la mutua de trabajo, etc.

Completa la noticia aquí : <http://www.comfia.net/telenium/html/16410.html>

**¿Te abonan correctamente las pagas extras?**

Si te has incorporado en la compañía un día diferente al día 1, deberás cobrar el mes completo en la paga extra de ese semestre. Si causas baja en la empresa, o eres despedido un día diferente al día 30/31, en el finiquito, deberás cobrar ese mes completo en la paga extra de ese semestre.

Actualmente la empresa está ingresando mal las pagas extras y para estos casos, sólo paga los días sueltos. El convenio es claro en este articulado e independientemente de cuántos días hayas trabajado en un mes, la paga extra en ese mes deberá ser abonada en sus 30 días.

Más información, aquí : <http://www.comfia.net/telenium/html/16374.html>

**VISITA NUESTRA WEB PARA ESTAR INFORMADO EN TODO MOMENTO**<http://www.comfia.net/telenium/>

